

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado en legal forma el anterior escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación, de conformidad con los requisitos previstos por el artículo 461 del C.G.P., el cual proviene del apoderado demandante, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo singular promovido por **CAJA DE VIVIENDA POPULAR** contra **MARIA FLORALBA ORTIZ RAMIREZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme lo solicita el apoderado actor en el escrito que antecede.

SEGUNDO: LEVÁNTESE las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: Se ordena el **DESGLOSE** de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán entregar a la **PARTE DEMANDADA**.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado en legal forma el anterior escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación, de conformidad con los requisitos previstos por el artículo 461 del C.G.P., el cual proviene del apoderado demandante, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo singular promovido por **CHEVYPLAN S.A.** contra **ENAR YOVANY ORDOÑEZ BURBANO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme lo solicita el apoderado actor en el escrito que antecede.

SEGUNDO: LEVÁNTESE las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: Se ordena el **DESGLOSE** de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán entregar a la **PARTE DEMANDADA**.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2021-1051

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tómese atenta nota de la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, en relación con la notificación del auto de mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

P.D

RAD 2021-1103

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se niega solicitud de emplazamiento del ejecutado, en atención a que no se ha intentado surtir la notificación a las direcciones tanto físicas como electrónicas aportadas por la Nueva EPS.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2021-1109

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se acepta la renuncia que del poder a él conferido, hace el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, como apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce al Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado en legal forma el anterior escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación, de conformidad con los requisitos previstos por el artículo 461 del C.G.P., el cual proviene del apoderado demandante, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo singular promovido por **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "ICETEX"** contra **KAREN VANESSA ABRIL CIFUENTES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme lo solicita el apoderado actor en el escrito que antecede.

SEGUNDO: LEVÁNTESE las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: De acuerdo con lo solicitado, se ordena el pago a la parte ejecutada de los títulos de depósito judicial consignados para el presente asunto.

CUARTO: Se ordena el **DESGLOSE** de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán entregar a la **PARTE DEMANDADA**.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

PD

RAD 2021-1236

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tómese atenta nota de la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, en relación con la notificación del auto de mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

R.D

RAD 2021-1313

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce al Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2021-1403

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce al Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-0139

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por secretaría anúlense las órdenes de pago de títulos elaborados para el presente asunto y procédase a su pago a través de abono a cuenta conforme lo solicitado por la memorialista.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado, CHITO SOLARTE LUIS OVIDIO, de conformidad con lo establecido por el numeral 1° del artículo 55 la norma en cita, se designa a la Dra. **NUBIA ESPERANZA AVILA MORENO**, como curadora ad-litem del ejecutado a quien se ordena notificar al correo electrónico neam1228@hotmail.com.

Comuníquesele la designación al curador ad litem en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo o presentar prueba que justifique el motivo de su rechazo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 364 del Código General del Proceso, el despacho señala la suma de \$100.000 M/Cte por concepto de gastos a la curadora designada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-0239

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce al Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado en legal forma el anterior escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación, de conformidad con los requisitos previstos por el artículo 461 del C.G.P., el cual proviene del apoderado demandante, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo singular promovido por **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA -AECSA-S.A.S.**, contra **LUIS AGUSTIN PARRA GORDILLO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme lo solicita el apoderado actor en el escrito que antecede.

SEGUNDO: LEVÁNTESE las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: De acuerdo con lo solicitado, se ordena el pago a la parte ejecutada de los títulos de depósito judicial consignados para el presente asunto.

CUARTO: Se ordena el **DESGLOSE** de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán entregar a la **PARTE DEMANDADA**.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 ibídem, se señala la hora de las **3:30** pm del día **12** del mes de **marzo** del año en curso, la cual se efectuara de manera virtual.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a lo cual habrá de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que, si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Presentado en legal forma el anterior escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación, de conformidad con los requisitos previstos por el artículo 461 del C.G.P., el cual proviene del apoderado demandante, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo singular promovido por **ENEL S.A.** contra **GILBERTO AREVALO PINEDA y JOSE AREVALO PINEDA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme lo solicita el apoderado actor en el escrito que antecede.

SEGUNDO: LEVÁNTESE las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: Se ordena el **DESGLOSE** de los documentos presentados como base de la acción, los cuales se deberán entregar a la **PARTE DEMANDADA**.

CUARTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

PD

RAD 2022-0659

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce al Dr. JOHN JAVIER TORRES PAVA., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-0821

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguense a los autos el trámite notificadorio que precede, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, con resultados negativos.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaria líbrese comunicación a la entidad FOPEP., para que proceda a informar el lugar de domicilio del aquí demandado, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 291 en concordancia con el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento del demandado **WILFER OCTAVIO ROJAS MONROY**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiendo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

RAD 2022-1012

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce al Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RD

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento de la demandada **ANELISA BERDUGO CARDENAS**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiendo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento del demandado **JHON FREDY VERGARA MONCADA**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiéndolo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaria líbrese comunicación a la entidad EPS Sanitas., para que proceda a informar el nombre del empleador y el lugar de domicilio del aquí demandado, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 291 en concordancia con el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-1074

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguense a los autos el trámite notificadorio que precede, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, con resultados negativos.

De otro lado, téngase en cuenta la nueva dirección suministrada a efectos de notificar la orden de mandamiento de pago a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento de la demandada **AURA LUCIA GALLEGO GUARIN**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiéndolo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-1111

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La anterior comunicación y sus anexos, provenientes de la EPS SURA, se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RV: Respuesta a solicitud de información. RE-2024-21-000003309

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/02/2024 14:49

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (178 KB)

RE-2024-21-000003309_CC_39177177.pdf; RE-2024-21-000003309_39177177.pdf; RE-2024-21-000003309_39177177.pdf;

De: EPS SURA Afiliaciones <NOVEDADES@epssura.com.co>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 16:23

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta a solicitud de información. RE-2024-21-000003309

Por favor no responda este correo. Este buzón de mensajes es solo para mensajes de salida y no recibirá ninguna respuesta.

Señor(a)

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Reciba un cordial saludo.

Adjunto a este correo encontrará respuesta al comunicado enviado por usted. Cualquier información adicional con gusto será atendida en las siguientes direcciones:

Ciudad:	Dirección
Medellín:	Cra 43A # 34- 95 CC. Almacentro local 259
Bogotá:	Cll 31 # 13 A - 51 Local 17 -18 y 19 Panorama
Cali:	Cll 64 Norte # 5B- 146 Centro Empresa locales 44, 45, 46
Bucaramanga:	Cll 45 # 27 A - 63 Edificio Prestigio Plaza
Barranquilla:	Cll 82 # 51B - 64
Cartagena:	Cll 32 No 20 - 118 Centro Comercial Omni Plaza Local 105

En cumplimiento de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, es nuestro deber informarle que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la entidad, usted puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como la autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control.

Cordialmente,

**Dirección Afiliaciones
EPS SURA**

Medellín, 29 de enero de 2024

Señor (a)

110014003065202201111

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Oficio

1669

SECRETARIO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2

2865961

BOGOTA BOGOTA

En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 10/10/2023 y recibido en nuestras oficinas el 29/01/2024 nos permitimos suministrar la información solicitada:

USUARIO RETIRADO

Identificación

CC 39177177

Nombres

NATALIA BOTERO NAVARRO

Dirección

CALLE 39 # 86A-38 MEDELLIN

Teléfono

4086484

Tipo Afiliado

TITULAR

Tipo Trabajador

Celular

3503492878

Correo electrónico

MSILVAMORALES231@GMAIL.COM

MSILVAMORALES231@GMAIL.COM

EMPLEADOR DEL COTIZANTE

Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4486115, Bogotá 4049060, Cali 4486115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país

Cordialmente,

Dirección Afiliaciones

EPS SURA

Elaboró: HGM

SC: RE-2024-21-000003309

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La **EPS Suramericana S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Natalia Botero Navarro** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **39177177**, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 39177177
NOMBRES Y APELLIDOS	Natalia Botero Navarro
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Sin Empleador Vigente
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	19/09/2002
FECHA RETIRO EPS SURA	31/10/2023
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	788
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	30
EMPLEADOR(ES)	N.I.T. 900351736 DREAM REST COLOMBIA SAS Desde 10/09/2021 Hasta 31/10/2023
	N.I.T. 800066123 GI GROUP STAFFING SAS Desde 08/07/2021 Hasta 09/09/2021
	N.I.T. 900351736 DREAM REST COLOMBIA SAS Desde 05/06/2020 Hasta 21/12/2020
	N.I.T. 900429973 GOLD RH S A S Desde 23/06/2018 Hasta 13/04/2020

Observación: usted tiene protección laboral hasta 31/12/2023

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La **EPS Suramericana S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Natalia Botero Navarro** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **39177177**, está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 39177177
NOMBRES Y APELLIDOS	Natalia Botero Navarro
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene El Servicio Suspendido
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Sin Empleador Vigente
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	19/09/2002
FECHA RETIRO EPS SURA	31/10/2023
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	788
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	30
EMPLEADOR(ES)	N.I.T. 900351736 DREAM REST COLOMBIA SAS Desde 10/09/2021 Hasta 31/10/2023
	N.I.T. 800066123 GI GROUP STAFFING SAS Desde 08/07/2021 Hasta 09/09/2021
	N.I.T. 900351736 DREAM REST COLOMBIA SAS Desde 05/06/2020 Hasta 21/12/2020
	N.I.T. 900429973 GOLD RH S A S Desde 23/06/2018 Hasta 13/04/2020

Observación: usted tiene protección laboral hasta 31/12/2023

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaria líbrese comunicación a la entidad CAJACOPI EPS., para que proceda a informar el nombre del empleador y el lugar de domicilio del aquí demandado, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 291 en concordancia con el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaría líbrese comunicación a la entidad EPS SURAMERICANA., para que proceda a informar el nombre del empleador y el lugar de domicilio del aquí demandado, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 íbidem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento del demandado **DENIS RICARDO SOLANO BAQUERO**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiéndolo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-1136

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguense a los autos el trámite notificadorio que precede, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, con resultados negativos.

De otro lado, téngase en cuenta la nueva dirección suministrada a efectos de notificar la orden de mandamiento de pago a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

RAD 2022-1148

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta la dirección suministrada en el escrito que precede a efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago al aquí ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

R.D

RAD 2022-1165

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta la dirección electrónica suministrada en el escrito que precede a efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago a la aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaria líbrese comunicación a la entidad EPS SURAMERICANA., para que proceda a informar el nombre del empleador y el lugar de domicilio del aquí demandado, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-1185

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta la dirección suministrada en el escrito que precede a efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago al aquí ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

RAD 2022-1226

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaría líbrese comunicación a la entidad NUEVA EPS., para que proceda a informar el nombre del empleador y el lugar de domicilio del aquí demandado, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se acepta la renuncia que del poder a él conferido, hace el Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, como apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se reconoce al Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento del **LUIS HEMEL LOPEZ**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiéndolo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

De conformidad con establecido por el artículo 132 del Código General del Proceso, se procede a efectuar control de legalidad del acto notificadorio surtido dentro del presente trámite, en donde se puede establecer que la notificación obrante a folio 11 del expediente digital, no corresponde al ejecutado dentro del presente asunto, por cuanto no coincide su segundo apellido ni su número de identificación; razón por la cual, se declara sin valor ni efecto la notificación allí surtida.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código General del Proceso se aclara la providencia de fecha enero 19 del año en curso (2024), en el sentido de ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la ejecución, atendiendo que el presente asunto es virtual y reposan en poder de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-1733

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguense a los autos el trámite notificadorio que precede, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, con resultados negativos.

De otro lado, téngase en cuenta la nueva dirección suministrada a efectos de notificar la orden de mandamiento de pago a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

RAD 2022-1764

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce a la Dra. ANDREA TOBOS MATEUS., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

De otro lado, la documentación remitida por la ejecutante agréguese a los autos para los efectos legales y procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2022-1783

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que dentro de la presente actuación no se ha notificado al demandado ni se han materializado medidas cautelares, atendiendo la solicitud que precede formulada por la apoderada actora, el Juzgado autoriza el retiro de la presente demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RD

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado dispone: **DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que el demandado **WILSON HERNAN CALDERON VASQUEZ**, posea o que se llegue a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida de **\$3.600.000 M/Cte** para cada una.

- Cuenta ahorro **056668** del BANCO DAVIVIENDA.
- Cuenta ahorro **701081** del BANCO DE BOGOTA.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios en la forma y términos previstos en el artículo 593 numeral del 10 CGP, indicando el número del documento de identificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2023-0385

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora, de conformidad con lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual fue positivo.

Súrtase el envío del aviso de notificación en los términos del artículo 292 del mismo ordenamiento.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RD

RAD 2023-0483

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce al Dr. GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2023-0646

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La anterior comunicación y sus anexos, provenientes de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

p.d

RV: EE00507

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/02/2024 14:24

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA SUR <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Enviado: martes, 30 de enero de 2024 10:50

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EE00507

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA SUR**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA SUR](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

EE00507

Enviado por

OFICINA DE REGISTRO BOGOTAZONA SUR

Fecha de envío

2024-01-30 a las 10:44:04

Fecha de lectura

2024-01-30 a las 11:26:27

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL



Documentos Adjuntos
📎 **EE00507.pdf**



50S2024EE00507

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 19 de enero de 2024

Señores

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C**

REF : EJECUTIVO GARANTIA REAL No. 20230064600

DE: BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS.S.A.NIT.860007335-4

CONTRA: ROSALBA BERNAL CAMELO.C.C.39787571

**SU OFICIO No . 1973
DE FECHA 19/10/2023**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40700614 y Recibo de Caja No. 203862733

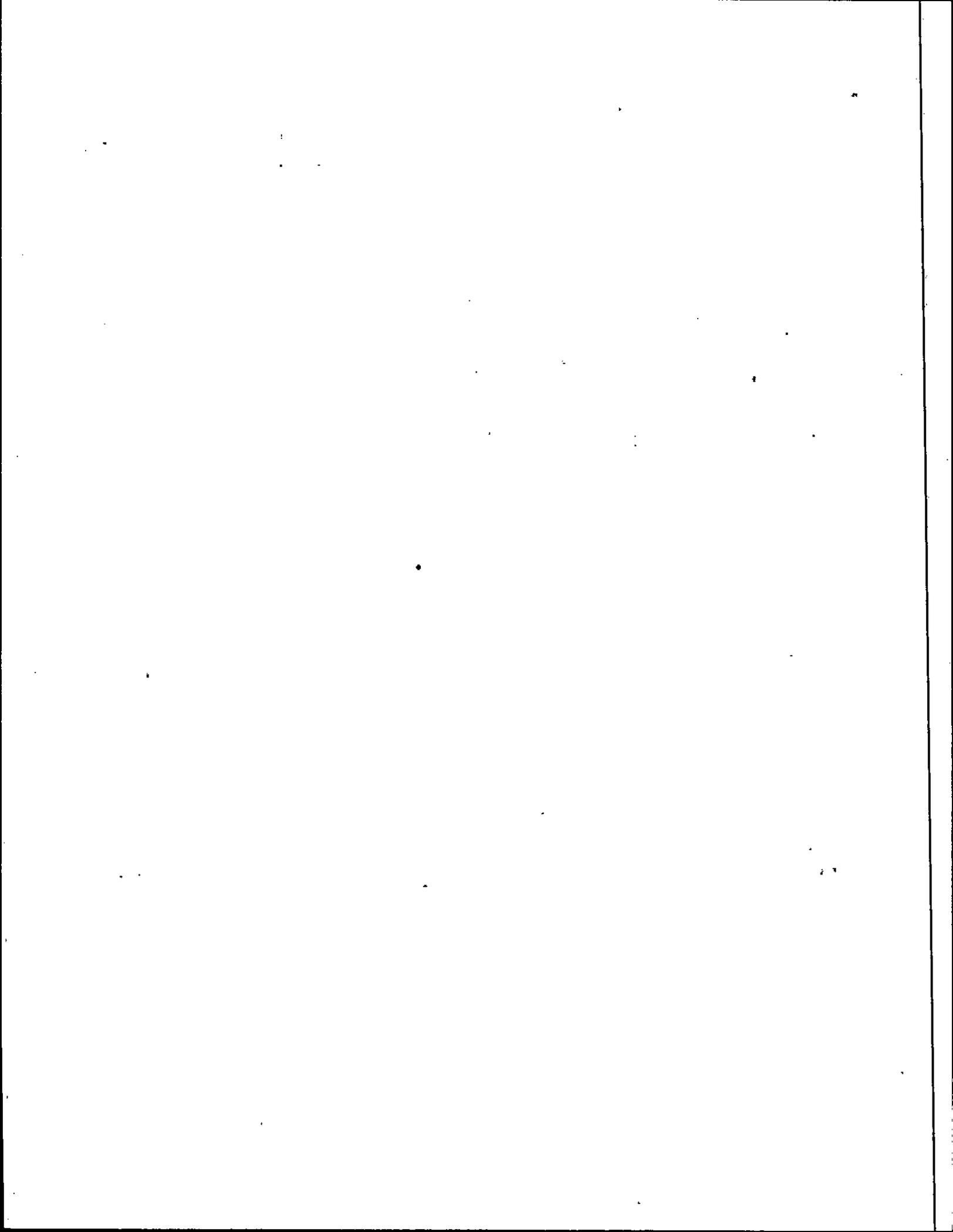
Cordialmente,


GRABIEL ARTURO HURTADO ARIAS
Registrador Principal.(E)

Turno Documento 2023-66617
Turno Certificado 2023-456851
Folios 3
ELABORÓ: Myriam A Romero

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28/1/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 52c-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co





Página 1

Impreso el 08 de Diciembre de 2023 a las 06:55:12 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2023-66617 se calificaron las siguientes matriculas:

40700614

Nro Matricula: 40700614

CIRCULO DE REGISTRO: 50S

BOGOTA ZONA SUR

No CATASTRO: AAA0250CRHY

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 83 SUR 91-70 AP.503 IN.10 MZ.19 CO.PARQUES DE BOGOTA-ARRAYAN PH

2) CL 83 SUR 91 70 IN 10 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-12-2023 Radicacion: 2023-66617 Valor Acto:

Documento: OFICIO 1973 DEL: 19-10-2023 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL # 11001400306520230064600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8,600,073,354

A: BERNAL CAMELO ROSALBA

39,787,571

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

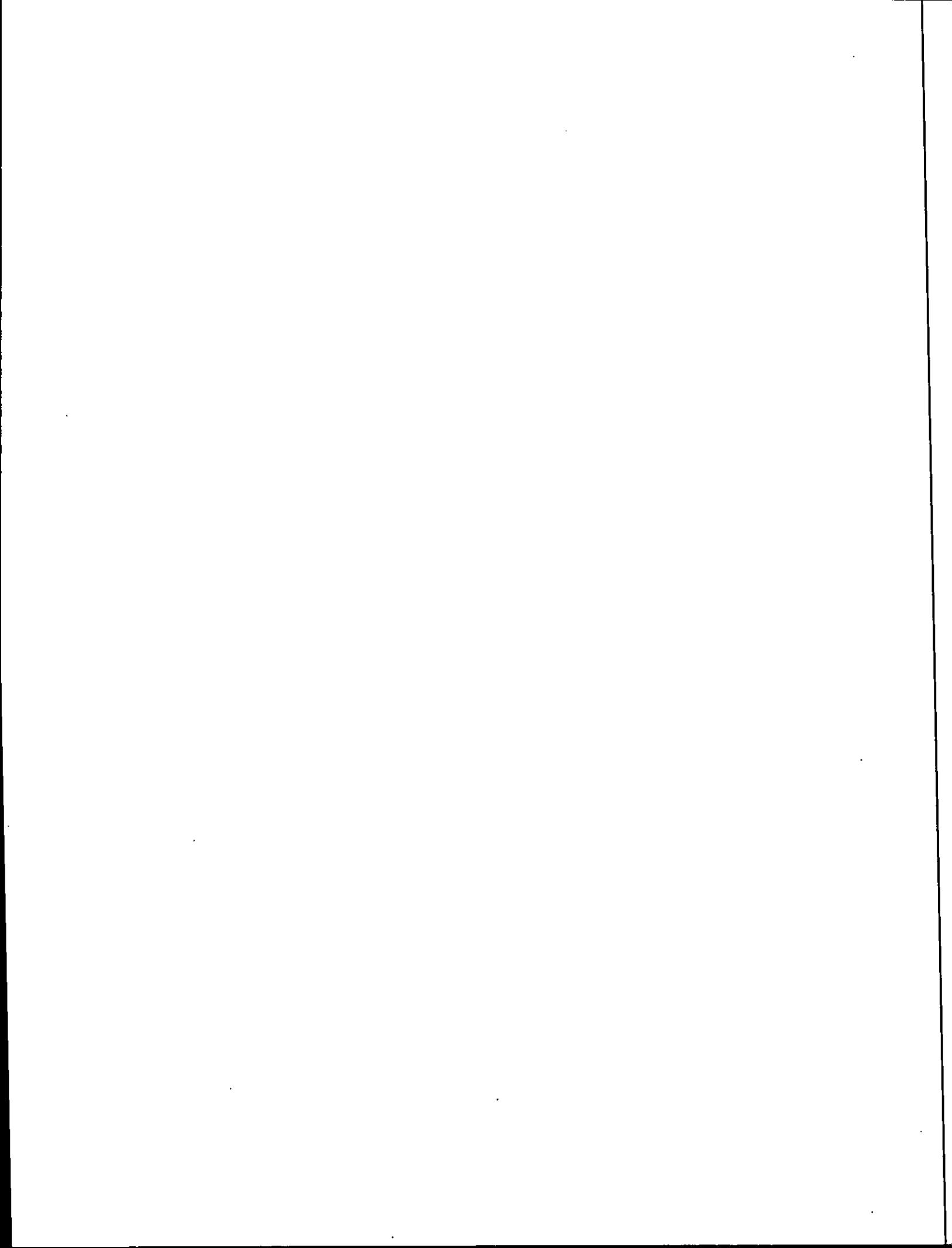
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 08 de Diciembre de 2023 a las 06:55:12 PM

Funcionario Calificador ABOGA286

El Registrador - Firma

LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231211573386510778

Nro Matrícula: 50S-40700614

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2023 a las 10:40:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-09-2015 RADICACIÓN: 2015-67480 CON: ESCRITURA DE: 20-08-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0250CRHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AP.503 IN.10 MZ.19 CO.PARQUES DE BOGOTA-ARRAYAN PH CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA 47.51 M2 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 43.90 M2 CON COEFICIENTE DE 0.00139% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1215 DE FECHA 08-07-2015 EN NOTARIA DIECISEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CIUDADELA CAMPO VERDE) POR E. 4564 DEL 16-05-14 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40661202. ESTA ENGLORO POR E. 17629 DEL 16-12-03 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40429092. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE OCHOA FORERO JESUS ADONAI POR E. 2450 DEL 23-08-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MODIFICAR LA CLAUSULA 2 NUMERAL 2, 1, 2, 5, 7 Y 11 POR E. 2643 DEL 06-09-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C.), ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3049 DEL 23-07-2002 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. CON REGISTRO AL FOLIO 050-40402625 Y 626. ENGLORO POR E. 1301 DEL 12-04-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-716505. Y ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: POR COMPRA A MONTES DE OCA JULIAN POR E. 1301 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-634670 Y 71. ESTA FIDUCIARIA ADQUIRIO OTROS PREDIOS POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE OCHOA FORERO JESUS ADONAI POR E. 2450 ANTERIORMENTE MENCIONADA, (ESTA E. FUE ACLARADA POR LA E. 2643 ANTERIORMENTE MENCIONADA POR EL MISMO MOTIVO), CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-645240 Y 469461. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTES DE OCA JULIAN POR E. 1300 DEL 12-04-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-645240. Y POR COMPRA A GUTIERREZ ANZOLA Y CIA. S. EN C., POR E. 1043 DEL 26-03-81 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-469461.



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 83 SUR 91 70 IN 10 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 83 SUR 91-70 AP.503 IN.10 MZ.19 CO.PARQUES DE BOGOTA-ARRAYAN PH

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40661202

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85568

Doc: ESCRITURA 6490 del 18-09-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,491,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP NIT:830.053.700-6

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-08-2015 Radicación: 2015-67480

Doc: ESCRITURA 1215 del 08-07-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231211573386510778

Nro Matrícula: 50S-40700614

Página 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2023 a las 10:40:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP NIT:830.053.700-6

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-08-2015 Radicación: 2015-67482

Doc: ESCRITURA 1859 del 19-08-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA N.1215 DE 08-07-2015 NOTARIA 16 BOGOTA D.C. EN EL ARTICULO 27. EN CUANTO A SEALAR QUE EL ULTIMO INTERIOR QUE CONFORMA EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOGOTA ARRAYAN-P.H. ES EL INTERIOR N.30.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP NIT:830.053.700-6

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-10-2015 Radicación: 2015-86338

Doc: ESCRITURA 2839 del 03-10-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$2,341,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION RESPECTO DE ESTE INMUEBLE (ESTE Y 156 MAS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP NIT.830.053.700-6

(NIT:830.053.700-6)

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-2016 Radicación: 2016-14240

Doc: ESCRITURA 3964 del 13-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$45,104,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.P.A.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP NIT.830.053.700-6

A: BERNAL CAMELO ROSALBA

CC# 39787571 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-2016 Radicación: 2016-14240

Doc: ESCRITURA 3964 del 13-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO APROBADO \$ 9.948.650

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL CAMELO ROSALBA

CC# 39787571 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231211573386510778

Nro Matrícula: 50S-40700614

Página 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2023 a las 10:40:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-03-2016 Radicación: 2016-14240

Doc: ESCRITURA 3964 del 13-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL CAMELO ROSALBA

CC# 39787571 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-03-2016 Radicación: 2016-14240

Doc: ESCRITURA 3964 del 13-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991; 0369 DERECHO DE PREFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONVIVIENDA

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: BERNAL CAMELO ROSALBA

CC# 39787571 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-03-2016 Radicación: 2016-14240

Doc: ESCRITURA 3964 del 13-11-2015 NOTARIA DIECISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991; 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONVIVIENDA

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: BERNAL CAMELO ROSALBA

CC# 39787571 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-12-2023 Radicación: 2023-66617

Doc: OFICIO 1973 del 19-10-2023 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL # 11001400306520230064600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: BERNAL CAMELO ROSALBA

CC# 39787571

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2015-8980

Fecha: 05-12-2016

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231211573386510778

Nro Matrícula: 50S-40700614

Pagina 4

Impreso el 11 de Diciembre de 2023 a las 10:40:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2023-456851

FECHA: 11-12-2023

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS


El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RAD 2023-1007

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta la revocatoria que del poder otorgado a la Dra. FLOR STELA VALLES CUESTA, hace la parte actora.

De otro lado, se reconoce a la Dra. DERLY JAZMIN LUQUE MENDEZ., como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2023-1148

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La memorialista deberá efectuar la denuncia de bienes, bajo las preceptivas establecidas por el artículo 83 del Código General del Proceso, esto es, determinando las entidades financieras, los números de cuentas respectivas y su vigencia.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

RD

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1868012** y atendiendo la solicitud que precede, el Juzgado señala la hora de las **8:30 a.m.**, del día **15** del mes de **marzo** del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del referido bien inmueble.

Nombrase como secuestre la lista de auxiliares de la justicia a APOYO JUDICIAL S.A.S., quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega y todo cambia de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer el control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El despacho señala la hora de las **9:00** de la mañana del día **14** del mes de **marzo** del **año en curso (2024)**, para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que deben concurrir a la misma con o sin apoderado, a efectos de desarrollar las etapas de conciliación, saneamiento, fijación de hechos, interrogatorio a las partes.

Por último, las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que, si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual, comisiones, primas, honorarios, y demás emolumentos laborales embargables que la demandada SANDRA LOPEZ RAMIREZ, devengue como empleada de la empresa AMAZON OPERATION SERVICES COLOMBIA S.A.S., conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984. Limitándose la medida a la suma de \$ 54'000.000.00 m/cte.

Oficiese a la Sección de la Pagaduría de la mencionada entidad en la forma y advertencia prevista en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que proceda a retener la proporción correspondiente y consignar a órdenes de este Juzgado el valor de los descuentos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría**

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2023-1364

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La memorialista deberá efectuar la denuncia de bienes, bajo las preceptivas establecidas por el artículo 83 del Código General del Proceso, esto es, determinando las placas de los vehículos que pretende sean objeto de medida cautelar; aunado a ello, no se acredita haber dado cumplimiento al numeral cuarto del artículo 43 del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el rodante identificado con placas DNK-768, y teniendo en cuenta la Circular DEAJC19-49 del 21 de junio de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en la cual se dio a conocer la derogatoria del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, con lo cual las direcciones ejecutivas seccionales de administración judicial perdieron competencia administrativa para autorizar el registro de parqueaderos para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial, se hace necesario requerir a la parte actora para que previo a ordenar la aprehensión del citado vehículo, esta informe a que parqueadero, bodega o depósito debe ser llevado.

Así mismo, deberá prestar caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros por valor de \$2'000.000.00, a fin de garantizar la conservación e integridad del bien, de conformidad con el inciso 6° del artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

RAD 2023-1569

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La anterior comunicación y sus anexos, provenientes de la Policía Nacional, se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

**JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado**

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

R.D

RV: NOTIFICACION PARA DILIGENCIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL SEÑOR BELTRAN BOHORQUEZ JEISON

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/02/2024 14:49

Para: Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: MEBOG E2-GUTAH <mebog.e2-gutah@policia.gov.co>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 17:08

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION PARA DILIGENCIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL SEÑOR BELTRAN BOHORQUEZ JEISON



ESTACIÓN DE POLICIA CHAPINERO

CORREO No. 101 COSEC1-ESTPO2-TAHUM

Bogotá, 29 de enero de 2024

Dios y Patria

Cordial Saludo "Es un Honor ser Policía"

De manera atenta y respetuosa me permito informar que la citación para la diligencia ante su despacho judicial fue enviada al señor Jeison Yamit Beltran Bohorquez mediante correo electrónico jeison.beltran3824@correo.policia.gov.co toda vez que el funcionario se encuentra inasistente al servicio desde el día 30/11/2023 por ende no ha sido posible notificarlo personalmente, de igual forma no contesta al abonado telefónico y no se ubica en la dirección de residencia que se encuentra en la base de datos, se anexa pantallazo del correo enviado al señor Jeison Betran

The screenshot shows the Outlook web interface. At the top, there's a blue header with the text "bandeja de entrada - mebog.ez-gutah@policia.gov.co". Below this is a ribbon with various icons for actions like "Mostrar Bandeja de entrada Prioritarios", "Vista previa del mensaje", "Fecha", "Para", "Categorías", "Orden inverso", "Agregar columnas", "Expandir o contraer", "Usar espaciado más estrecho", "Panel de carpetas", "Panel de lectura", "Barra de tareas pendientes", "Ventana Avisos", "Abrir en ventana nueva", "Cerrar todos los elementos", and "Immersive Reader".

The main content area shows an email with the following details:

- Entregado: NOTIFICACION PARA DILIGENCIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
- postmaster@correo.policia.gov.co
- Enviado: lunes 29/01/2024 4:40 p. m.
- Para: MEBOG E2-GUTAH

The email body contains the following text:

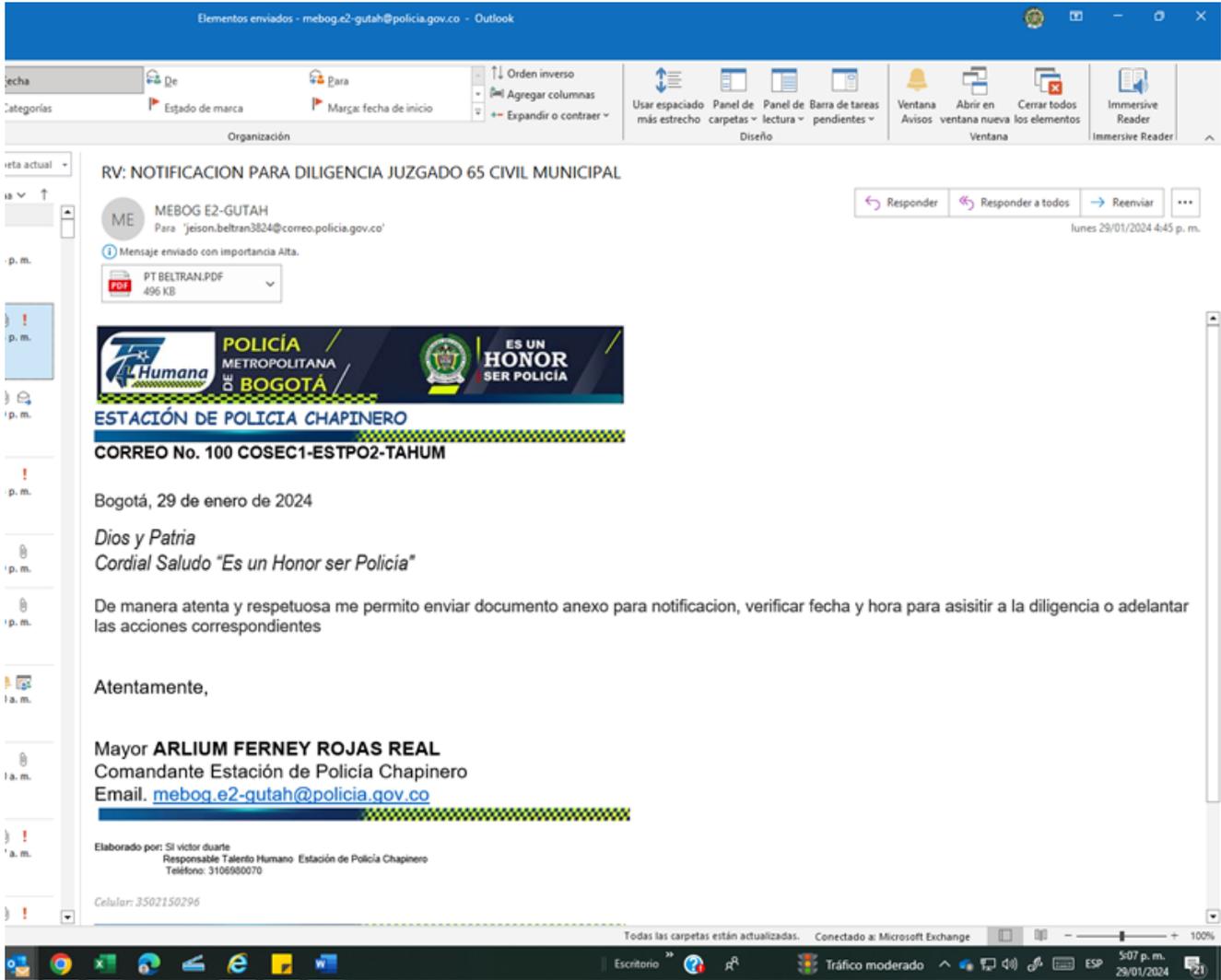
El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jeison.beltran3824@correo.policia.gov.co

Asunto: NOTIFICACION PARA DILIGENCIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

On the left side, there is a list of other emails in the inbox, including "DS EDUCA...", "V.CO INCIJA JUZ...", "CHIP TERC...", "S EDUCAT...", "S EDUCAT... RO USME", "IAMIZACI... ita D.C.", "DRDEN RE... 8 D.C., 29", "ÉN SISTE... IRREC No.", "TO O DIA... C., 29 de", "INSTITUC...", and "ÍA ESPECL... de enero".

At the bottom, there is a taskbar with various application icons and a system tray showing "Escritorio", "Tráfico moderado", and the date "5:07 p. m. 29/01/2024".



Atentamente,

Mayor **ARLIUM FERNEY ROJAS REAL**
 Comandante Estación de Policía Chapinero
 Email. mebog.e2-gutah@policia.gov.co

Elaborado por: SI victor duarte
 Responsable Talento Humano Estación de Policía Chapinero
 Teléfono: 3106980070

Celular: 3502150296

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita datos personales como contraseña, número de cédula y correo electrónico entre otros. Por tal motivo deben abstenerse de suministrar información personal, institucional y bancaria.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entendera como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

RAD 2023-1841

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo establecido por el artículo 285 del Código General del Proceso se aclara la providencia de fecha enero 26 del año en curso (2024), en el sentido de reconocer personería al Dr. CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA como apoderado judicial de la parte actora y no como equivocadamente quedo allí anotado.

Notifíquese esta providencia al ejecutado junto con la orden de pago inicial.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 020 fijado hoy 08/02/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Secretario

P.D